

Datos del Producto

Número de Registro: ES-01540 Estado: Vigente Fechas Inscripción: 13/04/2023 Renovación: Caducidad: 31/07/2026

Nombre Comercial: YUKON

Titular

UPL HOLDINGS COÖPERATIEF U.A.

Claudius Prinsenlaan 144 A. Breda

4818 NoordBrabant

(Amsterdam)

PAÍSES BAJOS



Fabricante

UPL EUROPE LTD. (Warrington)

The Centre, Birchwood Park

WA3 6YN Warrington

(Cheshire)

REINO UNIDO



Composición

SULFATO TRIBASICO DE COBRE 8% (expresado en cobre) + AZUFRE 64% [SC] P/V



Envases

Botellas PET: 100 y 250 ml.

Botellas HDPE de 1 l.

Garrafas HDPE de 5, 10 y 20 l.

Bidones HDPE: 220 l; IBC HDPE: 1000 l.

NOTA: Los envases de capacidad superiores a 20 litros se deberán emplear en condiciones de trasvase cerrado mediante bomba automática que vierta directamente el producto desde el bidón hasta el sistema de aplicación.



Usos y Dosis Autorizados



USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Específico
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)						
Vid de mesa	Mildiu de la vid, Plasmopara viticola Oídio de la vid, Erysiphe necator	4 - 6 l/ha	8	7 días	100 - 1000 l/ha	Pulverización foliar mecánica y manual (lanza) hacia arriba. BBCH 09-59 y BBCH 70-81.
Vid de vinificación	Mildiu de la vid, Plasmopara viticola Oídio de la vid, Erysiphe necator	4 - 6 l/ha	8	7 días	100 - 1000 l/ha	Pulverización foliar mecánica y manual (lanza) hacia arriba. BBCH 09-59 y BBCH 70-81.
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Pulverización normal con tractor						
Remolacha azucarera	Cercosporiosis de la remolacha, Cercospora beticola	5,5 l/ha	5	7 días	200 - 400 l/ha	Pulverización foliar mecánica hacia abajo. BBCH 19-49
Remolacha de mesa	Cercosporiosis de la remolacha, Cercospora beticola	5,5 l/ha	5	7 días	200 - 400 l/ha	Uso menor por jerarquía de cultivos. Pulverización foliar mecánica hacia abajo. BBCH 19-49
Remolacha forrajera	Cercosporiosis de la remolacha, Cercospora beticola	5,5 l/ha	5	7 días	200 - 400 l/ha	Uso menor por jerarquía de cultivos. Pulverización foliar mecánica hacia abajo. BBCH 19-49
Trigo	Septorios del trigo, Zymoseptoria tritici	4 - 6 l/ha	2	14 días	100 - 300 l/ha	Utilizar la dosis de 4 l/ha sólo si la presión del patógeno causante de la enfermedad es menor. Aplicar durante BBCH 30-55.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Vid de mesa, Vid de vinificación	7
Remolacha azucarera, Remolacha de mesa, Remolacha forrajera	14
Trigo	45

Condiciones Generales de Uso



Tratamiento fungicida al aire libre por pulverización foliar de acuerdo con el condicionamiento específico de cada cultivo.

No exceder la dosis acumulada de 28 kg Cu/ha durante 7 años. Respetar la cantidad promedio aplicada de 4 kg Cu/ha al año.

En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta utilización del producto.

Clase de Usuario



Uso profesional.

Mitigación de riesgos en la manipulación



SEGURIDAD DEL APLICADOR

El aplicador utilizará durante la mezcla/carga:

- Guantes de protección química.
- Ropa de protección nivel C1 o en su defecto tipo 6.
- Ropa de protección parcial de nivel C3, o en su defecto ropa de protección parcial tipo delantal PB3 o PB4.
- Calzado de uso profesional de material polimérico.

Durante la aplicación:

- Guantes de protección química.
- Ropa de protección nivel C1 o en su defecto tipo 6.
- Calzado de uso profesional de material polimérico.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

El trabajador utilizará durante la reentrada al cultivo:

- Ropa de protección nivel C1 o ropa de trabajo.
- Calzado cerrado.

NORMATIVA APLICABLE


- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
- Ropa de protección química tipo 6: frente a salpicaduras de líquidos conforme a norma UNE EN 13034:2005+A1:2009.
- Ropa de protección nivel C1, C3, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE –EN –ISO 27065:2017/A1:2019.
- Ropa de protección parcial tipo PB3 con uniones herméticas a los líquidos o de tipo PB4 con uniones herméticas a las pulverizaciones según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.
- Calzado de protección frente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II).
- Ropa de trabajo: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (≥ 300 g/m²) o de algodón y poliéster con un mínimo de 65% de poliéster (≥ 245 g/m²).

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga.
- Evitar el contacto con el follaje húmedo durante la aplicación.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales

SPE 1: Para proteger los organismos del suelo, no aplicar este producto ni ningún otro que contenga cobre en una dosis superior a 4 kg Cu/ha por año.
SPE 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 30m de los cuales 20 serán con cubierta vegetal y con boquillas de reducción de la deriva del 90% hasta las masas de agua superficial.
SPE 8: Peligroso para las abejas. Para proteger las abejas y otros insectos polinizadores, no aplicar durante la floración de los cultivos. No utilizar donde haya abejas en pecoreo activo. No aplicar cuando las malas hierbas estén en floración. Elimínense las malas hierbas antes de su floración.

Cualquier actividad que se realice con este producto deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.



Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).



Gestión de Envases

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.



Otras Indicaciones reglamentarias

OBSERVACIONES

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

INDICACIONES QUE DEBEN FIGURAR EN LA ETIQUETA

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

